

# Factura

BIVIAN IRENE, AZURDIA LÓPEZ DE GARCIA  
NIT Emisor: 43356206  
SERVICIOS AZURDIA  
15 AVENIDA EL FRUTAL 7-59 CONDOMINIO RESIDENCIAL COLINAS  
DEL PARAISO 2, zona 7, San Miguel Petapa, GUATEMALA  
NIT Receptor: 3377938  
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
137E6E0F-56D6-416F-B165-50B1508B60CF  
Serie: 137E6E0F Número de DTE: 1456882031  
Numero Acceso:  
Fecha y hora de emisión: 30-abr-2022 07:58:13  
Fecha y hora de certificación: 08-abr-2022 07:58:13  
Moneda: GTQ

| #No      | B/S      | Cantidad | Descripcion   | Precio/Valor unitario (Q) | Descuentos (Q) | Total (Q) | Impuestos        |
|----------|----------|----------|---|---------------------------|----------------|-----------|------------------|
| 1        | Servicio | 1        | Por Servicios Profesionales Individuales en General, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Unidad de Comunicación Social del Despacho Superior, del 01/04/2022 al 30/04/2022, según contrato número MEM-283-2022. | 10,000.00                 | 0.00           | 10,000.00 | IVA 1,071.428571 |
| TOTALES: |          |          |   |                           | 0.00           | 10,000.00 | IVA 1,071.428571 |

\* Sujeto a retención definitiva ISR

| Datos del certificador                                      |
|---|
| Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949 |



Alberto Pimentel Matz  
Minjstro de Energía y Minas  
Ministerio de Energía y Minas

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Guatemala, 30 de abril de 2022

Licenciado  
Alberto Pimentel Mata  
Ministro  
Despacho Ministerial  
Ministerio de Energía y Minas  
Su Despacho

Respetable Licenciado:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-283-2022** de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-283-2022**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en el **DESPACHO SUPERIOR**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de abril de 2022**.

**Se detallan Actividades a continuación:**

**a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno**

**b) Asistencia a la Unidad de Comunicación Social:**

- Brindé asistencia a la coordinación de la Unidad de Comunicación Social.
- Apoye con la atención a los usuarios internos y externos que se presentan a la Unidad.
- Apoyé con Información Pública.

**c) Enlace asistencial con Viceministerios y Direcciones para conocer las actividades semanales que desarrollarán las Autoridades:**

- Brindar apoyo y atender las solicitudes que los viceministros y directores requieran por medio de sus asistentes.

**d) Actualizar archivos de monitoreos físicos y digitales:**

- Archivo de monitoreo de medios de comunicación por fechas, de lo más antiguo a lo más reciente, clasificados según tipo de medio (televisivo, radial o escrito).

**e) Asesorar en el montaje y logística para la realización de eventos y actividades de comunicación y relaciones publicas organizadas por el Ministerio:**

- Apoyo con la elaboración de la lista de invitados, agenda, acrílicos, selección del lugar donde se realiza la actividad, colocación de banderas, montaje según evento, entre otros.
- Se apoyó en la logística y montaje de la Reunión de Seguimiento con los 48 Cantones de Totonicapán.
- Se apoyó en la logística y montaje del Taller sobre Etanol impartido para el personal del MEM.
- Se lleva un control de eventos internos y externos.


**f) Velar para que el material de imagen esté en óptimas condiciones (banderas, acrílicos, entre otros):**

- Apoyar para que las banderas están siempre limpias y planchadas y si por desgaste ya no pueden utilizarse, requerir apoyo para la adquisición de nuevas banderas.
- Velar porque contemos con suficientes acrílicos, no quebrados, no opacos y ser responsable del buen uso de los mismos.

**g) Equipo audiovisual y sonido, renta de mobiliario y equipo, entre otros y de sectores involucrados con el Ministerio de Energía y Minas:**

- Apoyé actualizando la base de datos de los diferentes sectores (público y privado), gremiales y de las entidades públicas de gobierno internas y externas con las cuales el Ministerio tiene relación para estar actualizados, por medio de llamadas telefónicas para obtener correo electrónico, teléfono y nombre de sus autoridades.

Atentamente,

  
Bivian Irene Azurdía López De García  
DPI-No. (1651652860301)


**Aprobado**  
Lic. Alberto Pimentel Mata  
Ministro  
Despacho Ministerial  
Ministerio de Energía y Minas